
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>RESOLUCION ADMINISTRATIVA NUMERO 010 DEL 16 DE ENERO DE 2018</b>	<b>PÁGINA 1 DE 2</b>	

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

En uso de sus facultades Constitucionales y las conferidas en la Ley 136 de 1994  
y la ley 42 de 1998, con base en las siguientes.

**CONSIDERACIONES:**

Que mediante oficio de fecha 10 de enero de 2018, recibido bajo el radicado N° 0054, la Doctora CLELIA JUDITH HURTADO GOMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 63.300.610 expedida en Bucaramanga (Sant.), presentó renuncia al cargo que desempeñaba como SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, código 073, grado 2, la cual fue acepta mediante resolución No. 005 del 12 de enero de 2018.

Que en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el cargo de Secretario General, código 073, grado 2, es de libre nombramiento y remoción.

Que según lo previsto en el artículo 23 de la ley 909 de 2004 señala que: *“los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley”*.

Que se hace necesario para el buen funcionamiento del órgano de control, nombrar un funcionario en el cargo vacante, que cumpla con los requisitos exigidos para el mismo.

Que en consecuencia, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja adelantó el proceso de revisión de la hoja de vida de la Doctora ADRIANA DEL PILAR VILLAMIZAR ALEAN, identificada con Cédula de Ciudadanía número 63.455.338 expedida en Barrancabermeja, para el cargo de SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, pudiéndose establecer que cumple con las capacidades, competencias y requisitos exigidos para el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nómbrase en calidad de libre nombramiento y remoción a la Doctora ADRIANA DEL PILAR VILLAMIZAR ALEAN, identificada con Cédula de Ciudadanía número 63.455.338 expedida en Barrancabermeja, en el cargo de SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, código 073, grado 2, con una asignación mensual para el presente año de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$7.339.860,00).

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al interesado y désele posesión dentro del término legal, previo cumplimiento de los requisitos legales.

**TERCERO:** Expídase copia al interesado para los efectos legales pertinentes.

**CUARTO:** La presente resolución rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Expedida en Barrancabermeja a los dieciséis (16) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018).

  
**OLIVA OLIVELLA GUARIN**  
 Contralora Municipal de Barrancabermeja



**NOTIFICACIÓN PERSONAL**



En Barrancabermeja a los 16 días del mes de Enero de 2018, se hizo presente ante este despacho Adriana del Pilar Villamizar Alcan identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.455.338 de Barrancabermeja con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 010 del 16 de Enero de 2018. Se hace entrega (1) UNA copia de la Respectiva Resolución, hecho que se ratifica por el notificado con la suscripción del presente documento.

El Notificado

Nombre:  
C. C. No. 63.455.338 Bca

El Notificador

Karen Lorena Reyes  
Cargo Secretaria Ejecutiva.

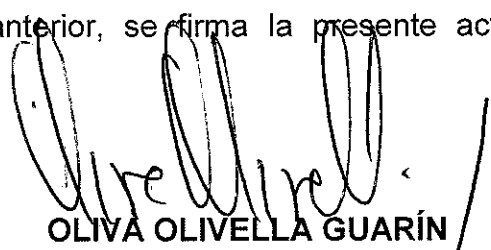
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>ACTA DE POSESIÓN No. 03 DE 2018</b>	<b>PÁGINA 1 de 1</b>	

En Barrancabermeja Santander, el diecisiete (17) de enero de 2018, compareció ante el despacho de la Contralora Municipal de Barrancabermeja, la Doctora ADRIANA DEL PILAR VILLAMIZAR ALEAN, identificada con Cédula de Ciudadanía número 63.455.338 expedida en Barrancabermeja (Sant.), con el fin de tomar posesión del cargo de SECRETARIA GENERAL, código 073, grado 2, para el cual fue nombrada en calidad de Libre nombramiento y remoción, mediante resolución 010 del 16 de Enero de 2018, quien manifestó: *“declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal para tomar posesión del cargo anteriormente citado, ni para ejercer mis funciones”*. El anterior juramento se entiende prestado y avalado con su firma.

En tal virtud, y una vez habiendo prestado el mencionado juramento, en el cual también prometió cumplir fiel y honorablemente la Constitución Nacional, las leyes y los deberes que el cargo le impone, quedo esté debidamente posesionado.

Para efectos legales exhibió la cédula de ciudadanía No. 63.455.338 expedida en Barrancabermeja (Sant.) y presenta los siguientes documentos: certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que se registra que no presenta antecedentes disciplinarios; certificado de No reportado por la Contraloría General de la Nación, en el que se anota que el posesionado no figura en el boletín de antecedentes fiscales; certificado de antecedentes judiciales, en donde se evidencia que no tiene anotaciones por la comisión de delito, certificado de la Policía Nacional en el que consta que no se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas y finalmente la hoja de vida con sus respectivos soportes académicos y laborales.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.



**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**  
Contralora Municipal de Barrancabermeja



**ADRIANA DEL PILAR VILLAMIZAR ALEAN**  
Cédula de ciudadanía número 63.455.338 de Barrancabermeja  
La Posesionada